

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

976 *Real Decreto 52/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Carlos Gimeno Fortea.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Gimeno Fortea, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de abril de 2013, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Valencia, sección tercera, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de tres años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de ocho meses con cuota diaria de 10 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a don Carlos Gimeno Fortea la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO